

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA LABORAL**

Popayán, nueve (09) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora BRIYITH LORENA ANGARITA RAMÍREZ contra la Alcaldía Municipal de Popayán - Secretaria de Gobierno y el Juzgado Tercero Laboral del Circuito De Popayán. Radicación No19-001-22-05-000-2023-00001-00. Auto.

RECIBIDO el expediente contentivo del proceso de tutela de la referencia, se observa que, mediante auto del 31 de marzo de 2023, notificado por estado el 21 de abril de 2023, proferido por la Sala de Selección, de la Corte Constitucional, excluyó de revisión el expediente. De conformidad con los artículos 86 y 241 numeral 9° de la Constitución Política, y 33 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá estarse a lo resuelto por esta Corporación y consecuentemente se ordenará el archivo del expediente.

Conforme a lo anterior,

SE DISPONE:

PRIMERO: ESTESE a lo dispuesto por la H. Corte Constitucional.

SEGUDO: NOTIFÍQUESE a los interesados la decisión tomada por las Corporaciones Judiciales en mención.

TERCERO: ARCHÍVESE el respectivo expediente

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONIDAS RODRIGUEZ CORTÉS
Magistrado